

CLASES DE ENDOSO

El endoso es una cláusula accesoria e inseparable del título de crédito mediante la cual el acreedor transmite a otro la titularidad del derecho incorporado en el documento. La doctrina señala que el endoso cumple una función central en la circulación de estos títulos, y puede presentar diferentes modalidades que generan efectos diversos en cuanto a la transmisión de derechos y obligaciones.

Las principales clases de endoso reconocidas en la doctrina y la legislación mexicana son tres:

- **Endoso en propiedad:** Es la forma tradicional y completa de endoso mediante la cual el endosante transmite la propiedad del título y todos sus accesorios al endosatario. Este último adquiere la titularidad plena y el endosante queda protegido contra excepciones personales ajenas a la obligación cambiial.
- **Endoso en procuración:** No transmite la propiedad, sino que otorga facultades limitadas al endosatario, quien actúa como mandatario para presentar el título a aceptación, cobrarlo y protestarlo, incluso puede endosarlo en procuración a su vez. El endosante conserva la titularidad y responsabilidad total sobre el título.
- **Endoso en garantía:** Se utiliza para otorgar un derecho real de prenda sobre el título, sin transmitir la propiedad; funciona como una garantía para asegurar el cumplimiento de obligaciones, generalmente de carácter crediticio.

Estas modalidades tienen un marco claro establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC), particularmente en sus artículos 33 a 37, que regulan los efectos jurídicos, requisitos formales y limitaciones de cada tipo de endoso.

Este sistema garantiza la flexibilidad y seguridad en la circulación de los títulos de crédito, adecuándolos a diversas operaciones comerciales y financieras.

Referencias:

Zambrano Casillas, D. (2013). El endoso. México. Universidad De La Salle Bajío A. C.
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. México. Última Reforma DOF 26-03-2024